

(1)

29.378

00000 02 I



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO
Y PARTICIPACIONES SOCIALES EN
QUE SE DIVIDE A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA DIEMPEC CIA.LTDA.
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA.----
CUANTIA: US\$ 320.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los treinta y un días del mes de Julio
del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El
señor don JOSE LEONARDO GUERRA PUGA, quien declara
ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
GERENTE GENERAL de la Compañía DIEMPEC CIA.LTDA.
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA, calidad que legitima con
el nombramiento inscrito que presenta para que sea
agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO
Y PARTICIPACIONES SOCIALES EN QUE SE DIVIDE A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su

NUM. 82
julio

1 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
2 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase usted autorizar
3 en el Registro de Escrituras Públicas que está a su
4 cargo, una que contenga la CONVERSION DEL CAPITAL
5 SUSCRITO Y PARTICIPACIONES SOCIALES EN QUE SE DIVIDE
6 A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO
7 DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
8 LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
9 "DIEMPEC CIA.LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA", que
10 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
11 estipulaciones: P R I M E R A: INTERVINIENTE.-
12 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
13 pública, el señor JOSE LEONARDO GUERRA PUGA, por los
14 derechos que representa de la compañía de
15 responsabilidad limitada denominada "DIEMPEC
16 CIA.LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA", en su calidad
17 de GERENTE GENERAL de la misma, debidamente
18 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
19 Universal de Socios, en sesión celebrada el día
20 veinticuatro de Julio del año dos mil, conforme
21 consta en el acta que se adjunta a este instrumento
22 público en calidad de habilitante.- S E G U N D A:
23 ANTECEDENTES.- A/ La compañía de responsabilidad
24 limitada "DIEMPEC CIA.LTDA. DISTRIBUIDORA
25 FARMACEUTICA", se constituyó mediante escritura
26 pública otorgada ante el Abogado CESARIO CONDO
27 CHIRIBOGA, Notario Titular Quinto del Cantón
28 Guayaquil, el seis de Febrero de mil novecientos



H



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil
2 del referido Cantón, el veintidós de Abril del mismo
3 año, con un capital social de DOS MILLONES DE
4 SUCRES.- B/ La Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Socios de la compañía de responsabilidad
6 limitada "DIEMPEC CIA.LTDA. DISTRIBUIDORA
7 FARMACEUTICA", en sesión celebrada el veinticuatro de
8 Julio del dos mil, resolvió: UNO.- La conversión a
9 dólares de los Estados Unidos de América del actual
10 capital suscrito y pagado de la compañía, mismo que
11 asciende actualmente a la suma de DOS MILLONES DE
12 SUCRES; y, de las participaciones sociales en que
13 está dividido, esto es, DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y
14 NOMINATIVAS DE UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA.-
15 DOS.- El aumento del Capital, suscripción y forma de
16 pago del mismo.- TRES.- La reforma parcial del
17 Estatuto Social de la compañía.- CUATRO.- Autorizar
18 al Gerente General y Representante Legal de la
19 compañía, para que suscriba el aumento de capital
20 respectivo.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los
21 antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo
22 resuelto por la Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Socios de la compañía de responsabilidad
24 limitada "DIEMPEC CIA.LTDA. DISTRIBUIDORA
25 FARMACEUTICA", en sesión celebrada el veinticuatro de
26 Julio del año dos mil, el señor JOSE LEONARDO GUERRA
27 PUGA, por los derechos que representa de la
28 mencionada compañía, en su calidad de Gerente General

01

1 de la misma, declara: a) La conversión a dólares de
2 los Estados Unidos de América del valor del capital
3 suscrito de la compañía, mismo que asciende a la suma
4 de DOS MILLONES DE SUCRES, equivalentes a OCHENTA
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La
6 conversión a dólares de los Estados Unidos de América
7 del valor de las actuales dos mil participaciones
8 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un
9 valor de un mil sucres cada una, que comprende el
10 capital suscrito de la compañía, la emisión de
11 ochenta nuevas participaciones sociales iguales,
12 acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar
13 de los Estados Unidos de América cada una, que
14 reemplaza a las que actualmente tienen los socios,
15 así como el canje de los respectivos Certificados de
16 Aportación.- b) Aumentado el Capital Suscrito de la
17 compañía, en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de
19 trescientas veinte participaciones sociales iguales,
20 acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar
21 de los Estados Unidos de América cada una, para que
22 éste alcance a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMERICA, cuyo detalle, suscripción y forma
24 de pago constan en la parte pertinente de la copia
25 certificada del acta que se inserta para que forme
26 parte de esta escritura pública.- c) Reformado el
27 Artículo Tercero del Estatuto Social.- d) Autorizado
28 el Gerente General y Representante Legal de la





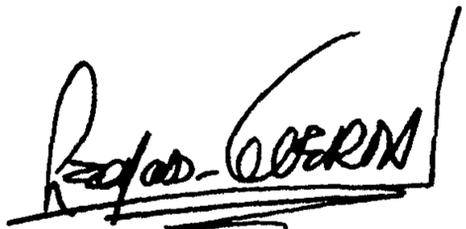
Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -



1 compañía a suscribir el aumento de capital suscrito,
2 en la forma detallada en la copia certificada del
3 Acta que se adjunta para que forme parte de esta
4 escritura pública.- e) Que los socios suscriptores
5 materia del aumento de capital señores DIANA MA.
6 GUERRA HIDALGO, LEONARDO ANDRES GUERRA HIDALGO y JOSE
7 LEONARDO GUERRA PUGA, son de nacionalidad ecuatoriana
8 y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- f) Bajo
9 juramento que se encuentra acreditada la correcta
10 integración del aumento de capital suscrito de la
11 compañía.- C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
12 agregan en calidad de documentos habilitantes los
13 siguientes: a) Copia certificada del Acta de la
14 sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Socios de la compañía de responsabilidad limitada
16 denominada "DIEMPEC CIA.LTDA. DISTRIBUIDORA
17 FARMACEUTICA", celebrada el día veinticuatro de Julio
18 del año dos mil.- b) Copia certificada del
19 nombramiento del Gerente General y Representante
20 Legal de la compañía de responsabilidad limitada
21 denominada "DIEMPEC CIA.LTDA. DISTRIBUIDORA
22 FARMACEUTICA", debidamente inscrito en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil, el mismo que se encuentra a
24 la fecha vigente.- Agregue usted señor Notario, las
25 demás cláusulas de estilo para la plena validez
26 jurídica de este instrumento público.- (Firmado)
27 Diana Hidalgo G., ABOGADA DIANA HIDALGO DE GUERRA,
28 Registro Número cuatro mil quinientos noventa".-

1 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta
2 de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
3 celebrada el día veinticuatro de Julio del año dos
4 mil; y, nombramiento del representante legal de la
5 Compañía DIEMPEC CIA.LTDA. DISTRIBUIDORA
6 FARMACEUTICA.- El presente contrato se encuentra
7 exento de Impuestos, según Decreto Supremo
8 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto
9 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
10 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
11 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
12 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
13 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
14 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
15 principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó
16 en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo
17 cual doy fe.-

18 

19 JOSE GUERRA PUGA, GERENTE GENERAL

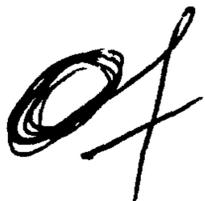
20 DE LA CIA. DIEMPEC CIA.LTDA.

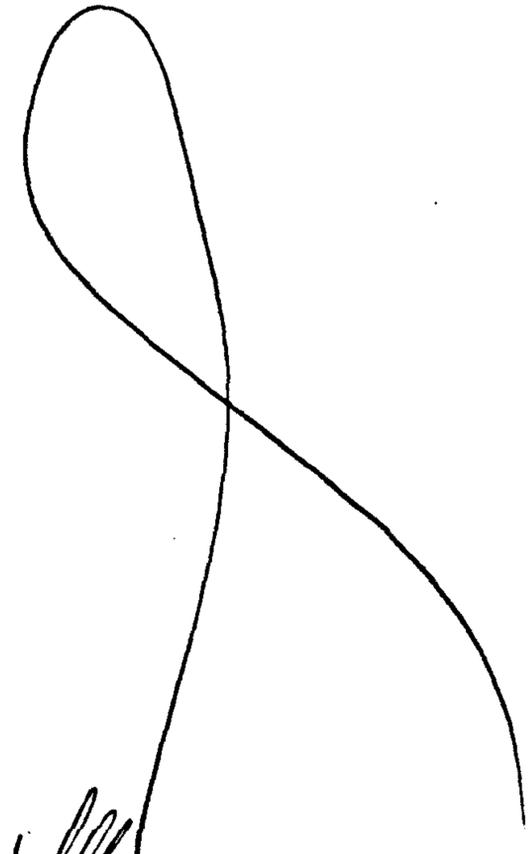
21 DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA.-

22 C.C. # 09-05178026.-

23 C.V. # 0338-041

24 R.U.C. # 0991445242001.-

25 

26 
27 Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
28 Notario So. del Cantón
Guayaquil



00000 05

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "DIEMPEC CIA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA".

En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil, en el local social de la compañía ubicado en las calles Junín No. 421 y Córdova, tercer piso, Edificio "Ana María", a las 10H00, se reúnen los socios de la compañía en responsabilidad limitada denominada "Diempec Cia. Ltda. Distribuidora Farmacéutica".

Preside la sesión, la señorita Ma. Juana Puga Pérez, en calidad de Presidente Titular, y actúa como Secretario de la misma, el señor Leonardo Guerra Puga, Gerente General de la compañía.

La Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y procederá a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de los socios que representan, el valor de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asistan los siguientes socios señores:

- 1.- Leonardo Guerra Puga, como propietario de un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres una;
- 2.- Diana Ma. Guerra Hidalgo, como propietaria de quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una; y,
- 3.- Leonardo Andrés Guerra Hidalgo, como propietario de quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, que asciende a la suma de DOS MILIONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una de ellas. Dicho capital se encuentra pagado en un cien por ciento, y cada participación social da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los socios, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: DE ACUERDO CON LA LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA, EL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA, DEBERAN ESTAR EXPRESADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL MISMO.

TERCER PUNTO: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.

CUARTO PUNTO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL RESPECTIVO.

La Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día.

Al respecto manifiesta que de conformidad con la Ley de Transformación Económica, el Capital Suscrito de la compañía, que actualmente asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que éste equivaldría a la suma de OCHENTA DOLARES AMERICANOS. Así mismo, las participaciones sociales en que actualmente está dividido el capital suscrito, mismas que totalizan dos mil siendo éstas iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una pagadas en un ciento por ciento, quedarán fijadas en la cantidad de ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un ciento por ciento.

1.- LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS RESUELVE POR UNANIMIDAD CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA, ASI COMO EL TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN QUE ESTA DIVIDIDO, QUEDANDO ESTABLECIDO EN LA SUMA DE OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y EN OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, EN LAS CUALES ESTE SE ENCUENTRA DIVIVIDO.

Posteriormente toma la palabra la señorita Presidente y manifiesta a la sala, que es necesario, aumentar el capital por cuanto existe la necesidad de incrementar la solvencia y respaldo de la Compañía frente a la situación económica del país. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad de votos resuelve:

2.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN UN MONTO DE TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE TAL FORMA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SEA DE CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

En cuanto a la suscripción y forma de pago del aumento del capital suscrito, la Presidente manifiesta a los socios que pueden hacer uso del derecho de preferencia que la ley les concede y advierte que éstos tienen el derecho preferente de suscripción en proporción a sus participaciones sociales que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los socios renunciando a dicho derecho.

Acto seguido, toma la palabra la señorita Diana Ma. Guerra Hidalgo, quien manifiesta que haciendo uso del derecho de preferencia que como socia le asiste, declara que está dispuesta a suscribir cien nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un ciento por ciento en efectivo.

Toma la palabra el señor Leonardo Andrés Guerra Hidalgo, quien manifiesta que haciendo uso del derecho de preferencia que como socio le asiste, declara que está dispuesto a suscribir cien nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un ciento por ciento en efectivo. 00000 06

A continuación hace uso de la palabra el socio Leonardo Guerra Puga, quien manifiesta que haciendo uso del derecho de preferencia que como socio le asiste, declara que está dispuesto a suscribir ciento veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento en efectivo.

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Socios, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

3- AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE TRESCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES QUE REALIZAN LOS SOCIOS SEÑORES DIANA MA. GUERRA HIDALGO, LEONARDO ANDRES GUERRA HIDALGO, Y LEONARDO GUERRA PUGA, Y CONSECUENTEMENTE EL AUMENTO DE CAPITAL SE REALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA:

4.- LA SEÑORITA DIANA MA. GUERRA HIDALGO, PROPIETARIA DE QUINIENAS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA, O SU EQUIVALENTE A VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, SUSCRIBE CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, PAGANDOLAS EN UN CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

EL SEÑOR LEONARDO ANDRES GUERRA HIDALGO, PROPIETARIO DE QUINIENAS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA, O SU EQUIVALENTE A VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, SUSCRIBE CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, PAGANDOLAS EN UN CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

EL SEÑOR LEONARDO GUERRA PUGA, PROPIETARIO DE UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA, O SU EQUIVALENTE A CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, SUSCRIBE CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, PAGANDOLAS EN UN CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

La Junta General de Socios pasa a conocer el siguiente punto del orden del día, ésto es, reformar el artículo que en función del Aumento de Capital Suscrito afecte al actual estatuto social de la compañía, por lo que toma la palabra la señorita Presidente y declara que se debe reformar el



artículo pertinente, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios resuelve lo siguiente:

5.- REFORMAR EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:

"ARTICULO TERCERO.- IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-:

La compañía cuenta con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y está dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que son iguales, acumulativas e indivisibles, cada una con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado, numeradas de la cero cero uno a la cuatrocientos inclusive."-

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Socios, resuelve por unanimidad lo siguiente:

6.- APROBAR LAS REFORMAS PARCIALES AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, SEGUN LOS TERMINOS INDICADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

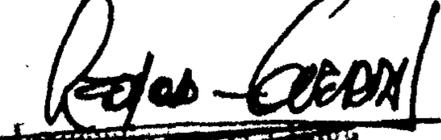
Posteriormente la Presidente de la Junta, indica que se procede a conocer el siguiente punto del orden del día, para perfeccionar el aumento de capital. El Gerente General de la compañía debe contar con la autorización de esta Junta para suscribir cuanto documento sea necesario, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General por unanimidad resuelve lo siguiente:

7.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA "DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA", PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, y una vez elaborada la misma, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura al acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones. Se deja expresa constancia que la presente sesión se da por concluida a las 12HS00 de la fecha indicada al inicio de la presente acta. f) Ma. Juana Puga Pérez, Presidente; f) Leonardo Guerra Puga, Secretario; f) Diana Ma. Guerra Hidalgo; f) Leonardo Andrés Guerra Hidalgo; f) Leonardo Guerra Puga.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, Julio 24 del 2.000


SECRETARIO



Guayaquil, Abril 27 de 1.998 ✓



00000 07
CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Señor
JOSE LEONARDO GUERRA PUGA ✓
Ciudad.-

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios en sesión extraordinaria y universal celebrada el día de hoy, tuvo a bien designar a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía en responsabilidad limitada **DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA**, por un período de **CINCO AÑOS**.

Dentro del ejercicio de sus deberes y atribuciones contemplados en el Estatuto Social que rige a la compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. ✓

La compañía en responsabilidad limitada **DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Guayaquil, Abog. Cesar Condo Chiriboga, el día 6 de Febrero de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 22 de Abril del mismo año. ✓

Muy atentamente.

Juana Puga
~~Juana Puga Pérez~~
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

RAZON: Por la presente dejo constancia que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía en responsabilidad limitada **DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA**, para el cual he sido designado.

Guayaquil, Abril 27 de 1.998 ✓

Jose Leonardo Guerra Puga
~~Jose Leonardo Guerra Puga~~
C.C. 09-0517802-6 ✓
NACIONALIDAD ECUATORIANA
DIRECCION DOMICILIARIA ELOY ALFARO # 2106 ENTRE COLOMBIA Y CAMILO DESTRUGE



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclatura de *Gerente General* ✓
Folio(s) *38051* ✓ Registro Mercantil No. *9682*
Repertorio No. *14865*
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, *Mayo 15 de 1998*

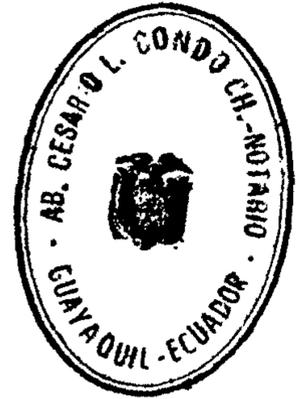
Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorga

H

gó ante mí; en fé de ello confiero esta **SEXTA COPIA**
CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a treinta y uno de Julio del año dos mil.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **DIEMPEC CIA. LTDA, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA**, otorgada ante mí, con fecha: 6 de Febrero de 1.998, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: **00-G-IJ-0005816**, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 17 de Octubre del 2.000, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a quince de Noviembre del año dos mil.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

00000 08

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005816, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez y siete de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA., de fojas 18.093 a 18.106, Número 2.405, del Registro INDUSTRIAL y anotada bajo el número 31.514 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se matendrá fijo un extracto con el número 860, de la presente escritura pública en la Sala de este Despacho . -Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. BRP
Trámite N° 58253

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

